



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado para la gestión contractual y administración de contratos del proyecto Paquete 3, obra 2; Paquete 5, obra 2, Paquete 9, obra 2B, obra 2C de puentes en el marco de la reconstrucción con cambios, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un profesional para la administración, análisis, seguimiento, evaluación de los proyectos pertenecientes al Plan Integral de Reconstrucción con cambios que fueron transferidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de Provías Descentralizado, para la continuidad de las intervenciones, en el marco de la ley de Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias, y dar cumplimiento del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, que aprueba el Plan de la Reconstrucción y sus modificatorias al que se refiere la Ley N° 30556, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La Gerencia de Intervenciones Especiales, es un órgano de línea responsable de la ejecución física de las intervenciones especiales, la cuales comprenden la atención de emergencias viales ocasionadas por fenómenos naturales, así como aquellas que, por su naturaleza, finalidad, mecanismos de implementación o complejidad, se consideran de carácter especial; asimismo, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal, cumpliendo con la finalidad de PVD.

La Gerencia de Intervenciones Especiales, tiene a su cargo 77 proyectos pertenecientes al Plan Integral de Reconstrucción con cambios que fueron transferidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de Provías Descentralizado para la continuidad de las intervenciones, en el marco de la ley de Reconstrucción con Cambios, encontrándose los proyectos en proceso de ejecución, elaboración de expedientes técnicos, elaboración de expedientes de saldo de obra y paralizados para su reactivación.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Administrar de manera idónea los proyectos pertenecientes al Plan Integral de Reconstrucción con cambios asignados a la Gerencia, dentro del marco legal vigente sobre la materia, para dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Gerencia de Intervenciones Especiales, velando por los intereses de Provías





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Descentralizado.

Coordinar, analizar, evaluar y administrar los proyectos asignados por la gerencia.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- ✓ Analizar, evaluar y administrar los contratos de los proyectos del Paquete 3, obra 2 Puente Conchucos (CUI 2436581), Puente Mayas (CUI 2436583); Paquete 5, obra 2 Puente Sajarhua (CUI 2436559), Puente Betancurt (CUI 2436560), Puente Matadero (CUI 2436558), Paquete 9, obra 2B Puente Quishpe (CUI 2443282), obra 2C Puente Tana (CUI 2443281), Puente Mellizo (CUI 2443279) y puentes relacionados al paquete.
- Desarrollar las actividades considerando lo necesario, que la norma vigente permita, entre otros los procesos siguientes; según corresponda:
 - a) Antes del inicio:
 - Verificar el Expediente Técnico y/o Expediente de Saldo de Obra para la convocatoria (contenido según aprobación, permisos, autorizaciones u otros).
 - Verificar que se cuente con matriz de asignación de riesgos del contrato.
 - Realizar el requerimiento de ejecución de obra: Términos de referencia u otros.
 - Realizar el requerimiento para consultoría de obra: términos de referencia u otros
 - Realizar los requerimientos diversos: términos de referencia, especificaciones técnicas u otros.
 - Emitir el informe técnico de absolución (observaciones y consultas) durante convocatoria.
 - Verificar los documentos presentados para la firma del contrato.
 - Evaluación de la solicitud de adelanto directo.
 - Establecer la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra.
 - Y otros que resulten necesarios.
 - b) Durante la ejecución:
 - Organizar el archivo de obra (físico y digital)
 - Comunicar a las autoridades respectivas según corresponda, la fecha de inicio de obra.
 - Otorgar opinión favorable para el otorgamiento del adelanto directo.
 - Otorgar opinión favorable para el pago de valorizaciones de obra, valorizaciones del contrato de supervisión y otros.
 - Otorgar opinión en relación a los adicionales, deductivos, adendas, ampliaciones de plazo, resolución de contrato y arbitrajes, de corresponder
 - Seguimiento de la ejecución de obra y supervisión (visitas).
 - Verificación de personal clave.
 - Atender la consulta de obra elevadas por la supervisión o contratista.
 - Control de plazos y opinión para suspensiones de plazo, ampliaciones y adicionales.
 - Control de vigencia de cartas fianzas.
 - Atender requerimientos de la Conciliaciones y Arbitrajes, u otros
 - Y otros que resulten necesarios





c) Después del Término de Ejecución

- Proponer la conformación del comité de recepción.
 - Gestionar y exigir el cumplimiento de los plazos para la recepción de obra.
 - Revisar y emitir opinión sobre la liquidación del contrato de obra.
 - Revisar y emitir opinión sobre la liquidación del contrato de consultoría u otros.
 - Aprobada las liquidaciones, elaborar informes de culminación de contratos.
 - Gestionar la transferencia de obra culminada al operador.
 - Entregar la documentación física y digital a la Gerencia de Intervenciones Especiales.
 - Y otros que resulten necesarios
- Revisar, evaluar y remitir opinión técnica u otro sobre las diversas solicitudes presentadas.
 - Custodiar y garantizar la existencia del acervo documentario en cada proceso u acto generado.
 - Emitir reportes y dar seguimiento a las liberaciones de predios e interferencias del contrato a su cargo.
 - Mantener actualizado el registro y control de cada proyecto asignado.
 - Integrar comisiones, comités de recepción y/o conformidad y/o equipos de trabajo u otros.
 - Reportar, registrar y actualizar el estado situacional de las intervenciones asignadas en las diversas plataformas proporcionados por la Gerencia de Intervenciones Especiales.
 - Remitir toda información debidamente sustentada y aprobada para su registro en la plataforma INFOBRAS en los plazos establecidos, en relación a: los avances de obra, el estado situacional de la obra, modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, y cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra u otros.
 - Participar en las reuniones de trabajo programadas.
 - Emitir reportes del estado situacional de la documentación solicitada por el OCI o cualquier otra dependencia del MTC, relacionado al (los) contratos a su cargo.
 - De ser necesario y previa autorización de la Gerencia, realizar viajes al interior del país y provincias para verificar el cumplimiento de metas de cada consultoría o ejecución de obra designado.
 - Conformar Comités de selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP).
 - Podrá elaborar informes, informes Técnicos, participar de audiencias, inspecciones técnicas, proyectar memorandos, cartas, oficios, respuestas a congresistas, respuesta a autoridades locales y otras entidades, y acciones de reactivación de las intervenciones en el marco de reconstrucción asignadas a la Gerencia de Intervenciones Especiales, de ser el caso.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. Los mismos que se acreditarán al inicio del servicio, previa coordinación con el área usuaria.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta ciento diez (110) días calendario; a **partir de notificada la Orden de Servicio.**

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Cuarto entregable: hasta los ciento diez (110) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

Formación Académica:

- Ingeniero Civil, colegiado y habilitado
- Con Estudios de Maestría

Experiencia

- Experiencia General de (10) años en el sector público y/o privado empresas privadas.
- Experiencia Específica mínima (04) años, en el sector público y/o empresas privadas en actividades como Ingeniero Residente de Obras y/o Supervisor de Obra y/o Administración de Contratos y/o Seguimiento y monitoreo de Obras y/o Ingeniero en Infraestructura Civil.

Diplomado y/o programa de especialización (mínimo 90 horas):

- Diplomado en Invierte.pe
- Diplomado y/o Programa de especialización en Gerencia de Proyectos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Curso (mínimo 40 horas acumulativas):

- Curso en S10
- Curso en Valorización, Recepción y Liquidación de obra
- Curso en Planificación y Control de Proyectos
- Curso de Construcción e Instalación de Puentes

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por Gerencia de Intervenciones Especiales para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en cuatro (04) armadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: El 27% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: El 27% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: EL 27% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Cuarto Entregable: EL 19% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

